



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01239/2026

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de llevar a cabo actividades culturales y recreativas, destinadas a incentivar la participación e integración de la comunidad, trabajando conjuntamente con la Fundación de Cultura de San Pedro de Atacama, los emprendedores y viñateros de la Comuna de San Pedro de Atacama, en el marco de la celebración de la denominada “Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026”, la cual tendrá lugar los días Viernes 17 y Sábado 18 de Abril de 2026, en el denominado “Pueblo de Artesanos” de la localidad de San Pedro de Atacama ; lo dispuesto en el artículo N° 19 del Artículo Primero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Programa General de la actividad denominada “Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026” elaborado por la Fundación de Cultura de San Pedro de Atacama; el Informe de factibilidad de fecha 13 de abril de 2026 emitido por la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de San Pedro de Atacama; el decreto exento N° 1230/2026 de fecha 13 de abril de 2026, que autoriza el corte del tránsito y cierre de la calle Socaire entre calle Geiser y Conde Duque; Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 04 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de Alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta; lo dispuesto en el Decreto Exento N° 4112/2024 de fecha 09 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 06 de diciembre de 2024; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada “Por orden del Alcalde” a la Administradora Municipal Doña Sandra Malueg Malueg ; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales La Resolución 36/2024 de la Contraloría General de la Republica, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El origen de la fiesta de la vendimia tiene su génesis en ritos ancestrales relacionados con la recolección. Era una fiesta relacionada con la embriaguez, la alegría y también con la muerte. Según la mitología egipcia, la celebración de la vendimia tiene su origen en el culto al rey-dios Osiris. Habría sido él quien le enseñó a la humanidad sobre el cultivo de la vid y la vinificación. Osiris era el dios del más allá y la resurrección, y como otras antiguas divinidades, pasaba de la muerte a la vida. Al igual que la muerte anual de las viñas que luego renacerían en primavera dando sus frutos otra vez, gracias al generoso río Nilo, el cual se habría convertido en vino el día en que Osiris nació.

En el caso de Chile la historia de la vendimia se remonta al siglo XVI. Era la época de la Colonia en las actuales zonas de Independencia, Recoleta y Huechuraba, hasta donde llegó a instalarse la primera mujer española que pisó territorio chileno, Inés de Suarez. Ahí ella instaló su hacienda, que luego habría regalado a la Orden de los Dominicos, quienes comenzaron a plantar viñas, contratar podadores, toneleros y a fabricar vinos de gran calidad. El convento de los Dominicos también contribuyó con una nutrida biblioteca en la que era posible encontrar mucha literatura vitivinícola, la cual luego habría sido implementada en sus viñas. Entre las primeras cepas plantadas se encontraban el Cabernet Sauvignon, Merlot, Malbec, Semillón y Sauvignon Blanc, aunque el objetivo era evangelizar a través del vino.

De todo el largo proceso que conlleva la elaboración de un buen vino, seguramente el paso más importante sea la vendimia. Y es que en esta fase se da paso a la temporada de cosecha y producción que comienza entre los meses de marzo y abril, por eso, año tras año en la Comuna de San Pedro de Atacama se da lugar a ésta hermosa y ancestral celebración; una folclórica fiesta la cual se ha transformado en un hito popular y muy esperado por los productores, turistas y amantes del vino.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE la realización de la actividad denominada “Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026”; la cual se llevará a cabo en el denominado “Pueblo de Artesanos” de la localidad de San Pedro de Atacama, Comuna de San Pedro de Atacama.

2.- AUTORÍCESE, la participación en la actividad “Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026” de la “Muestra de Artesanía y Exhibición de Productos Locales”. La jornada estará a cargo del Director Ejecutivo de la Fundación de Cultura de San Pedro de Atacama, Don Rubén Reyes Aymani.

3.- AUTORÍCESE, la degustación y venta de alcohol en la “Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026” a los siguientes contribuyentes:

N°	NOMBRE	RUT	DV	RUBRO	SECTOR
1	Andrés González Tejerina			Venta de Alcohol (Vinos Locales)	Calle Tumisa N° 620
2	Alejandro Araneda Puca			Venta de Alcohol (Vinos Locales)	Calle Tumisa N° 620
3	Cooperativa Campesina Lickan Antay	65.148.681	5	Venta de Alcohol (Vino Embotellado)	Calle Tumisa N° 620

4.- La actividad “Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026”, se llevará a cabo los días Viernes 17 y Sábado 18 de Abril de 2026, a contar de las 08:00 a.m. hasta las 23:59 horas.

5.- PÓNGASE en conocimiento de las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.

6.- ARCHÍVESE, el presente decreto para el control posterior de la contraloría regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Exento N° 1230/2026 que autoriza el cierre de calles	Digital	Ver		
Informe de Factibilidad	Digital	Ver		
Programa Fiesta Costumbrista de la Vendimia Año 2026	Digital	Ver		
Correo Electrónico Aprueba Solicitud Evento Masivo	Digital	Ver		

JZS/DAC/SMM/NHD

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
RUBEN ZAMBRA RAMOS director dirección de tránsito y transporte público
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
ELIZABETH SAAVEDRA CISTERNAS periodista oficina de comunicaciones
GABRIEL EDUARDO CARVAJAL VALLE encargado de oficina de comunicaciones oficina de comunicaciones
GABRIEL CIFUENTES ZÚÑIGA diseñador oficina de comunicaciones
FANNY AGUIRRE OLIVARES funcionario administración municipal administración municipal
SANDRA MALGUE MALGUE administradora municipal administración municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22995296&hash=af009>